

Expediente n.º: 2026/4030040/955-012/00003

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 16 de marzo de 2026.

Fecha de iniciación: 10/032026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ANGELES URRUTIA ABAD</u>
DON JOSE LUIS VAZQUEZ GUZMAN
DON MANUEL JESUS GARCIA ESCAMILLA
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
Dª MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ

En Canjayar, siendo las 10:30 horas del día 16 de marzo de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los

ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 9 de marzo de 2026, en primera convocatoria.

CONTRATACION

2.- Expediente 2026/403030/005-206/00001 Aprobación si procede del contrato menor de suministros de palmas para el domingo de ramos

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa Palmas Domingo de Ramos

Código Seguro De Verificación	N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/03/2026 12:46:33
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/03/2026 12:38:50
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: "Palmas Domingo de Ramos

Código CPV:03451000-6.-Plantas

Importe:

466,85€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del12,00 que importa la cantidad de 56,02

Importe total de la contratación 522,87

Segundo.-Adjudicar el contrato a PALMAS IVAN PONS con NIF/CIF número 74531217Q

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

1 mes

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

Código Seguro De Verificación	N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/03/2026 12:46:33
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/03/2026 12:38:50
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:

<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes

INTERVENCION

3.- Expediente 2026/403040/005-921/00001 Generación de crédito por subvención para adquisición de una barredora

Código Seguro De Verificación	N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	16/03/2026 12:46:33
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	16/03/2026 12:38:50
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que por acuerdo n.º 5 de la Junta de Gobierno de 02/023/2026 de la Excma. Diputación Provincial de Almería se concede a este Ayuntamiento una asistencia económica nominativa, con una asignación de cuarenta y ocho mil euros (48.000€), con destino al proyecto denominado “Adquisición de barredora eléctrica”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 163 76205 Asistencias económicas limpieza viaria.

Visto que el citado importe consta incluido en la tesorería municipal.

Visto que en ejecución de la subvención se hace preciso la tramitación de un procedimiento de contratación para la adquisición de la barredora.

Visto que no existe consignación presupuestaria para tal fin en los presupuestos

Vistos los informes jurídicos y de intervención favorables

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2026/403040/005-921/00001 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle :

Presupuesto de Ingresos con alta prevista

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		48.000
761	01	Subvención Diputación Adquisición	Total	48.000

Alta/Suplemento en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Programa	Económica	Subvenciones Diputación			
			0	48.000	48.000
		Total			48.000,00 €

SEGUNDO.- Reconocer la aportación efectuada por la Excma. Diputación provincial, y la obligación de efectuar el gasto con cargo al citado ingreso

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real

Código Seguro De Verificación	N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar		Firmado	16/03/2026 12:46:33
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar		Firmado	16/03/2026 12:38:50
Observaciones			Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Pregunta Don José Luis quién conducirá la barredora, si necesita algún permiso especial. Por la Sra. Alcaldesa se le informa que no necesita permisos especiales
La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

4.- Expediente 2023/403010/003-001/00018 Aprobación si procede de declaración responsable para obra de mejora en el IES valle del Andarax. Interesado Agencia publica andaluza de educación

. La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha 29/06/2023 y número de Registro 1002 tuvo entrada Declaración Responsable para la ejecución de obras menores obras de reformas y mejoras en IES Valle del Andarax de Canjáyar (Almería), presentada por Agencia Pública Andaluza de Educación.
Visto que las obras descritas en la Declaración responsable tienen la consideración de actos sujetos a Licencia Urbanística.

Visto el informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la presente declaración responsable notificándoselo al interesado, todo ello sin perjuicio de incoar sendos procedimientos de disciplina urbanística y sancionador, por obras no ajustadas a declaración responsable, que podrán terminar con la reposición al estado originario de lo ilegalmente construido junto con la imposición de una sanción, si no se procede por la interesada a iniciar el procedimiento de legalización

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan instándola para que inicie el procedimiento de solicitud de licencia

TERCERO.- Requerir a los servicios municipales para que emita informe sobre las obras realmente llevadas a cabo”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes

Terminado el orden del día la Sra. Alcaldesa informa que aún no ha conseguido un presupuesto para contratar la lectura de contadores de agua, sigue intentándolo

Código Seguro De Verificación	N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar		Firmado	16/03/2026 12:46:33
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar		Firmado	16/03/2026 12:38:50
Observaciones			Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.- Por Don José Luis Vázquez se propone realizar para el Día de la cruz la compra de pañoletas o mantones para decorar la plaza y la calle Real, cree que el presupuesto será de unos 700 euros y daría mucha vistosidad a las fiestas

La Sra. Alcaldesa le recuerda que la gente suele decorar los balcones con faldones rojos de la Santa Cruz

Don José Luis propone que se ponga en las casas que no decoran o que están cerradas, ya que el recorrido de la procesión es largo.

Se pediría autorización antes de colocarlo.

La procesión de la subida al cerro también quedaría muy bonita engalanada. Se podría poner para decorar la ermita si no hay suficientes.

La Sra. Alcaldesa dice que se podría engalanar la Plaza Nueva

Don José Luis le recuerda que por esta plaza no pasa ninguna procesión.

La Sra. Alcaldesa dice que al menos la plaza, pero no ve la relación entre los mantones y la celebración de la Santa Cruz, en la plaza si tendría sentido porque la gente se viste de flamenca para el arroz que se da en la plaza.

Responde Don José Luis que en determinadas zonas se puede poner un alambre para colgarlos

La Sra. Alcaldesa propone decorar el techo de la plaza por dentro de la carpa en los cables que alimenta la luz.

Señala Don José Luis dice que se podrían usar la decoración de mantones para tapar las viviendas abandonadas.

La Alcaldesa cree que algunos propietarios no darán permiso

Don José Luis propone poner las decoraciones en Dominio Público, habrá que ponerlos en un sitio inaccesible para que no sean sustraídos. Otra opción es dárselos a las asociaciones de vecinos para que ellos decoren y se responsabilicen de su no pérdida.

Código Seguro De Verificación	N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar		Firmado	16/03/2026 12:46:33
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar		Firmado	16/03/2026 12:38:50
Observaciones			Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.- También propone Don José Luis hacer alfombras de flores en el suelo. Se podría hacer una santa cruz con pétalos de flores en una zona no transitable

La Alcaldesa recuerda que ya se hizo en la puerta de la iglesia con sal y que quedó muy bien

4.- La alcaldesa informa a los miembros de la Junta de Gobierno que el próximo pleno ordinario se celebrará el 27 de marzo a las 12:30 horas

Don José Luis propone retrasar la próxima Junta de Gobierno para que coincida con el pleno.

Por los miembros de la Junta de Gobierno se acuerda celebrar la próxima Junta de Gobierno el próximo día 27 de marzo a las 10:30

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:55 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjáyar, a fecha de firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª. Montserrat Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/03/2026 12:46:33
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/03/2026 12:38:50
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N/sIse2I0714kr5t70c/uQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

